

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de julio de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N°07 "Empresas de Limpieza", integrado por, el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez; el delegado empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y el delegado de los trabajadores Sr. Eudardo Camargo en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a la aplicación del correctivo final establecido en la cláusula décimo sexta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de diciembre de 2018, registrado y publicado según la normativa vigente. -----

SEGUNDO: Correctivo final. Los salarios mínimos y aquellos que se sitúan hasta un 15% por sobre los mismos al 30 de junio de 2021 tendrán un correctivo de 0.99% y aquellos salarios que se sitúan a la misma fecha en más de un 15% del salario mínimo por categoría tendrán un correctivo de 3.96% producto de la diferencia existente entre los ajustes salariales otorgados y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2018 a 30 de junio de 2021. En consecuencia los salarios mínimos serán desde el 1ero de julio de 2021 los siguientes:

Limpiador .- \$ 133.58

Auxiliar de Servicio .- \$ 136.37

Peón.- \$ 136.37

Limpiavidrios .- \$ 143.59

**Maquinista.- \$136.78.

Encargado.- \$ 146.01

Supervisor.- \$ 152.90.

Auxiliar de Servicio en el Área de la Salud.- \$ 200.48.

Administrativo.- \$28.465.

** La categoría maquinista es para aquellos trabajadores que manejen máquinas de 4 HP o más. Léida que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----